República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número: IF-2026-00430237-APN-GCO#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: Circular Aclaratoria N° 5 - EX-2025-122588383- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA FERROVIARIA

EX-2025-122588383- -APN-SG#SOFSE

"ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y TRES (43) UNIDADES MÚLTIPLES DIESEL (DMU) - CIENTO CINCUENTA (150) COCHES, PROVISIÓN DE INSUMOS, CONSUMIBLES Y COMPONENTES PARA LOS PRIMEROS TRES (3) AÑOS DE MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SU PUESTA EN MARCHA"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Contratación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

CONSULTA N° 1:

"*ARTÍCULO 29°. FACTURACIÓN Y PAGO 2.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados a partir del día posterior a la presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Tal y como se estipula en esta cláusula, el plazo de pago es demasiado ambiguo, lo que resulta incontrolable para cualquier licitador. Le rogamos que considere la posibilidad de eliminar la cláusula"*

RESPUESTA N° 1:

Se informa que deberá estarse a lo previsto en el capítulo XVI del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), en el artículo 29 del PCP y en el artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

CONSULTA N° 2:

"ARTÍCULO 29°. FACTURACIÓN Y PAGO DE PCP 2.- Al tratarse de bienes incluidos en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria declarada en el Decreto 525/2024, el pago del Anticipo Financiero previsto en el artículo 28 del presente pliego, podrá cursarse de conformidad con lo establecido en la Comunicación "A" 8094. Dado que el fondo está muy relacionado con el pago, le rogamos que aclare las dos preguntas siguientes: 1. ¿Están listos los fondos y se han preparado especialmente para la adquisición de cuarenta y tres unidades múltiples diésel? En caso afirmativo, ¿hay alguna ley, legislación o anuncio al respecto? ¿Podría facilitarnos el contenido de dichos documentos para nuestra referencia? 2. ¿Cuál es la fuente original de los fondos, ingresos públicos o préstamos/ayudas de instituciones financieras internacionales? Le rogamos que lo aclare"

RESPUESTA N° 2:

Se informa que deberá estarse a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia 525/2024 -reglamentado por el Decreto 526/2024-, la Resolución 27/2024 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Economía y el Informe IF-2024-90725607-APN-SSTF#MEC que forma parte de la misma, y las previsiones de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

CONSULTA N° 3:

"ARTÍCULO 15º. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE DE PCP B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSA. Solicitamos una aclaración sobre la definición de «participación» tal y como se utiliza en el presente documento: ¿se refiere específicamente a la división del trabajo entre los miembros del consorcio o al porcentaje exacto de participación/responsabilidad atribuible a cada miembro?"

RESPUESTA N° 3:

Se informa que el término "participación" indicado en el inciso B.3 del artículo 15 del PCP, se refiere al porcentaje que asume cada miembro en la composición de la Unión Transitoria que integra.

CONSULTA N° 4:

"8. TÉRMINOS DE LA ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA DE PET 8.1. Condición de Entrega 8.2.1.2 Contratistas Internacionales La entrega de las DMU en el puerto de destino se realizará tras el pago del anticipo especificado en el artículo 7.1. De conformidad con el artículo 7.1, además del anticipo del 15 %, también se realizarán pagos intermedios adicionales que representarán el 10 %, el 15 %, el 5 % y el 25 % del precio del contrato antes de la entrega de las DMU. Sin embargo, no encuentro el contenido explícitas que aborden la siguiente situación en todos los documentos de licitación: en caso de retraso o incumplimiento del plan de pagos previsto, ¿se pospondrá en consecuencia el calendario de entrega de las DMU? Le rogamos que lo aclare"

RESPUESTA N° 4:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que los documentos licitatorios establecen las condiciones de pago y de entrega de las DMU conforme a los hitos definidos en los artículos 7 y 8 del PET, y en los artículos 7, 28 y 29 del PCP.

CONSULTA N° 5:

“ARTÍCULO 15º. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE DE PCP. B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL B.4. Oferentes Extranjeros b) Las personas jurídicas: Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la República Argentina, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el artículo 118 de la Ley N° 19.550, a saber: 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país; 2) Fijar un domicilio en la República Argentina, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la República Argentina; 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará. Como UTE formado por empresas extranjeras que participan en la licitación para este proyecto de vehículos, y dado que los vehículos se fabrican en el extranjero, ¿es necesario presentar los 3 documentos justificativos mencionados anteriormente durante la fase de licitación?”

RESPUESTA N° 5:

Se informa que de acuerdo a lo previsto en el inciso B.4 del artículo 15 del PCP, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 118 de la Ley 19.550 deberá presentarse sólo en caso de tratarse de una sociedad (o UT) extranjera que realizare actos habituales en la República Argentina, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente.

CONSULTA N° 6:

“ARTÍCULO 9º.- ORDEN DE COMPRA ABIERTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. c) Garantías. Cuando expresamente se prevea en los pliegos, condiciones o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se solicitará garantía de mantenimiento de la oferta. La misma se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada por SOFSE y el precio unitario cotizado. En los documentos PCP/PET/Proceso de presentación no se identificó ningún requisito explícito para la emisión de garantía de oferta; solo se especifican los garantías de pagos anticipados y garantía de cumplimiento. Por consiguiente, consideramos que no se requieren garantía de oferta para este proyecto. Agradeceríamos que nos confirmara la exactitud de nuestra interpretación”

RESPUESTA N° 6:

Se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del PCP, en la presente contratación no se requiere la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta.

CONSULTA N° 7:

“PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 6.4. Insumos, Consumibles y Componentes para los primeros TRES (3) años de mantenimiento. El oferente deberá presentar un listado detallado de los Insumos, Consumibles y Componentes necesarios para el mantenimiento durante los TRES (3) primeros años por cada DMU. Los mismos deberán cotizarse individualmente agrupados por cada sistema que compone a la DMU. Estos materiales deberán ser cotizados detalladamente en la Oferta y estos precios formarán parte del precio de la contratación a cotizar en la Planilla de Cotización, Ítem 1.2 e Ítem 2.2 del ANEXO 14 del presente Pliego. ANEXO 14 - PLANILLA DE COTIZACIÓN. De conformidad con las disposiciones antes mencionadas, deseamos aclararle que, en relación con la cotización que figura en el anexo 14, el precio de los repuestos para tres años se incorporará al precio del vehículo de Item 1.2 y 2.2 y ya no se presentará un item separado de 3 años de

repuestos. La lista de repuestos para tres años, la declaración que confirma el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento preventivo y la lista de repuestos y herramientas para el ciclo de mantenimiento de diez años se proporcionarán en formato electrónico junto con los demás documentos de la licitación. ¿Es correcta mi interpretación?"

RESPUESTA N° 7:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que su interpretación es correcta. En ese sentido, se aclara que el listado de insumos consumibles y componentes iniciales para los primeros tres años de mantenimiento, debe ser cotizado en el ANEXO 14 del PET, y estos estarán incluidos en el precio de cada coche, tal como se establece en dicho documento.

Adicionalmente, conforme lo dispuesto en el artículo 6.4 del PET, y como requisito de la Oferta Técnica, dichos materiales deben ser cotizados individualmente, agrupados por cada sistema de la DMU, y presentados junto con el listado detallado solicitado en el artículo mencionado.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.02 15:38:04 -03:00

Maria Ines Blasi
Gerente
Gerencia de Compras
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.02 15:38:05 -03:00